

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Verbal especial de pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420200005900

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Por secretaría remítasele al apoderado de la parte demandante el link de acceso al expediente virtual.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que fue allegado por el demandante¹ en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo PSAA14- 10118, por secretaría realícese la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia

TERCERO: En atención a lo manifestado por la parte actora en el escrito que precede², y dado que no se han podido obtener los datos de ubicación del demandado FERNANDO ENRIQUE GARCÍA GONZÁLEZ se decreta su emplazamiento. Para el efecto, por secretaría realícese su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Así mismo, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto admisorio de la demanda, esto es, el emplazamiento de las personas indeterminadas haciendo la inclusión de los mismos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

C.C.R.

¹ Doc. 0058

² Doc. 0064 cdno. 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcb0c4c0c39597a0fa2ecc653cbd5a3656419d8069fb587175df3e6e5235349**

Documento generado en 22/03/2024 01:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>